



Lanús, 01 FEB 2018

Visto: La Ley 14656, El Decreto 2054 de fecha 27 de Septiembre de 2016, El Decreto 105 de fecha 22 de Enero de 2010

Considerando:

Que asimismo el artículo de la misma norma, dispone que la Junta de Disciplina como así también la de Ascensos y Calificaciones estará integrada por un presidente, que será el Intendente Municipal y, (4) cuatro miembros, (dos en representación del municipio y dos en representación de los trabajadores) que durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Los trabajadores tendrán derecho a contar con dos miembros titulares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26º del presente régimen. Cada miembro debe contar con su respectivo suplente;

Que el Decreto 105 de fecha 22 de Enero de 2010, estipulaba las funciones de la Junta como así también el procedimiento que se debe llevar a cabo al fin de determinar las calificaciones y los ascensos, motivo de las presentaciones efectuadas por los agentes municipales;

Que por Decreto 2054 de fecha 27 de Septiembre de 2016, se integró la Junta de Calificación, Ascensos y promociones de la gestión anterior, por lo que se debe dejar sin efecto el mismo;

Que con fecha 10 de Diciembre de 2015, conforme el resultado electoral, se produjo la asunción de las nuevas autoridades;

Que atento la normativa mencionada y a los efectos de resolver las peticiones de los agentes respecto a lo relativo a la carrera administrativa, es que resulta necesario la conformación y designación de los miembros integrantes de la nueva Junta de Ascensos y Promociones;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Dejase sin efecto el Decreto N° 2054 de fecha 27 de Septiembre de 2016.-



Artículo 2º.- Constituyese la Junta de Ascensos y Calificaciones, de conformidad con la Ley 14656.-

Artículo 3º.- Desígnese como miembros integrantes de la Junta en representación del Municipio a los agentes que se detallan a continuación:

1er. Miembro Titular: Luis Alberto Soricaro, Legajo N° 16420/4

2do. Miembro Titular: Héctor Osvaldo Zurdo, Legajo N° 25680/3

1er Miembro Suplente: Daniel Eduardo Musso, Legajo N° 25898/2

2do. Miembro Suplente: Damian Schiavone, Legajo N° 25519/0

Artículo 4º.- Desígnense como miembros integrantes de la Junta en representación de los trabajadores a los agentes que se detallan a continuación:

1er. Miembro Titular: Paula Pedelhez, Legajo N° 18375/4

2do. Miembro Titular: Héctor Osvaldo Degani, Legajo N° 14251/7

1er Miembro Suplente: Miriam Ortellado, Legajo N° 13142/1

2do. Miembro Suplente: Esteban Alejandro Harispe, Legajo N° 16724/4

Artículo 5º.- La Junta actuará conforme lo establecido en el Decreto N° 105 de fecha 22 de Enero de 2010.-

Artículo 6º.- El presente será refrendado por, el Señor Jefe de Gabinete, Dr. Diego G. Kravetz.-



Artículo 7º.- Dese al registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal,
Tomen conocimiento y actúen en consecuencia las
Secretaría involucradas del Departamento Ejecutivo.-



C
G ~ X

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Rp



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL